

RESOLUCION ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/ N° 9 0 4 - 2 0 1 2

La Paz, 20 NOV 2012

**MODIFICACIONES RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DJ/DS/N° 194/2012
DE 2 DE ABRIL DE 2012**

VISTOS:

La Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012 que aprueba el Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado Asegurador, la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 337/2012 de 23 de mayo de 201 que confirma totalmente la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012, la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI 051/2012 de 2 de octubre de 2012, el Informe Legal APS/DJ/DS/343/2012 de 5 de noviembre de 2012 y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros -APS aprueba el Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado Asegurador.

Que en fecha 23 de abril de 2012, Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., interpone recurso de revocatoria contra el Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado Asegurador aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012, señalando que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS, no tendria competencia para regular los horarios de atención de las compañías de seguros.

Que de igual forma La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A. en fecha 25 de abril de 2012, interpone recurso de revocatoria contra el Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado Asegurador aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012, señalando que dicha Resolución es nula de puro derecho en razón a que fue dictada sin competencia, conforme el artículo 31 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Asimismo, señala que los inciso a), b), c) y d) del numeral cuarto, serían imposibles de cumplir ya que las aseguradoras no pueden prever casos de fuerza mayor, que hacen que el Ministerio de Trabajo dictamine horario continuo o en su caso la suspensión de las actividades laborales y que la publicación a través de un diario de circulación nacional constituye gasto innecesarios que tendrá que erogar la aseguradora.



Que mediante Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 336/2012 y APS/DJ/DS/N° 337/2012, ambas de 23 de mayo de 2012, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, confirma totalmente la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que Seguros y Reaseguros Credinform International S.A., en fecha 12 de junio de 2012, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 336/2012 de 23 de mayo de 2012, con el mismo argumento planteado en el recurso de revocatoria de fecha 23 de abril de 2012.

Que La Boliviana Ciacruz de Seguros y Reaseguros S.A., en fecha 13 de junio de 2012, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 337/2012 de 23 de mayo de 2012, con los mismos argumentos planteados en el recurso de revocatoria de fecha 25 de abril de 2012.

Que mediante Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI 051/2012 de 2 de octubre de 2012, la Unidad de Recursos Jerárquicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas confirma parcialmente las Resoluciones Administrativas APS/DJ/DS/N° 336/2012 de 23 de mayo de 2012, APS/DJ/DS/N° 337/2012 de 23 de mayo de 2012, modificando el artículo cuarto de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado por la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI 051/2012 de 2 de octubre de 2012, la Unidad de Recursos Jerárquicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha establecido con claridad meridiana que no existe ninguna regulación excesiva por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, sino por el contrario, la normativa fija los lineamientos para el horario y atención del público, otorgando la posibilidad a las Entidades Aseguradoras de modificar los horarios fijados.

Que el artículo cuarto del Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado de Seguros señala:

“Los operadores del mercado de seguros sólo podrán suspender la atención a clientes y/o usuarios o disponer horarios especiales en las siguientes situaciones:

- a) Feriados Nacionales y Departamentales*
- b) Celebración del día Intercontinental del Seguro*
- c) Disposiciones del Ministerio de Trabajo, Gobiernos Autónomos*

Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales
d) cualquier otro hecho relevante que sea puesto a consideración de la
APS para su respectiva evaluación y pronunciamiento
e) Desastres Naturales

En el caso de los incisos a), b) y d), los operadores del mercado de seguros deberán comunicar estas circunstancias a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, por lo menos con tres días de anticipación y al público en general, usuarios, beneficiarios y asegurados a través de una publicación en un órgano de prensa de circulación nacional con cinco días hábiles de anticipación.

En el caso del inciso e) dicho a viso o comunicación no será necesaria mientras dure el estado de emergencia, sin embargo, pasada la misma y durante la primera semana se deberá comunicar a la APS la regularización de las actividades”.

Que en relación a los incisos a), b), c) y d) del numeral cuarto de la Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012, la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI 051/2012 de 2 de octubre de 2012, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS, no se ha pronunciado debidamente en cuanto a lo referente al numeral cuarto (Suspensión de la Atención) del Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado Asegurador, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/N° 194/2012 de 2 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo II del artículo 60 del Decreto Supremo N° 27175 Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera “SIREFI”, dispone que se deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las resoluciones jerárquicas inmediatamente, adoptando las medidas necesarias y dictando las Resoluciones Administrativas pertinentes para su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que el numeral I del artículo 169 de la Ley de Pensiones establece que, el Organismo de Fiscalización estará representado por una Directora o Director Ejecutivo, quien se constituirá en la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional.

Que en virtud a la normativa enunciada, mediante Resolución Suprema N° 05411 de 30 de marzo de 2011, ha sido designado el Lic. Ivan Orlando Rojas Yanguas, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.



POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS en uso de las atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Jerárquica MEFP/VPSF/URJ-SIREFI 051/2012 de 2 de octubre de 2012, se modifica el punto cuarto del Reglamento de Horarios de Atención a Clientes y/o Usuarios del Mercado Asegurador, aprobado mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DS/Nº 194/2012 de 2 de abril de 2012 de la siguiente manera:

“...CUARTO.- (SUSPENSIÓN DE LA ATENCIÓN) Los operadores del mercado de seguros sólo podrán suspender la atención a clientes y/o usuarios o disponer horarios especiales en las siguientes situaciones:

- a) Feriados Nacionales y Departamentales
- b) Celebración del Día Intercontinental del Seguro
- c) Disposiciones del Ministerio de Trabajo, Gobiernos Autónomos, Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales
- d) Cualquier otro hecho relevante que genere un cambio en el horario en la atención al público, que sea puesto a consideración de la APS para su respectiva evaluación y pronunciamiento
- e) Desastres Naturales

En el caso de inciso b), los operadores del mercado de seguros deberán comunicar estas circunstancias al público en general, usuarios, beneficiarios y asegurados a través de una publicación en el órgano de prensa de circulación nacional con cinco (5) días hábiles de anticipación.

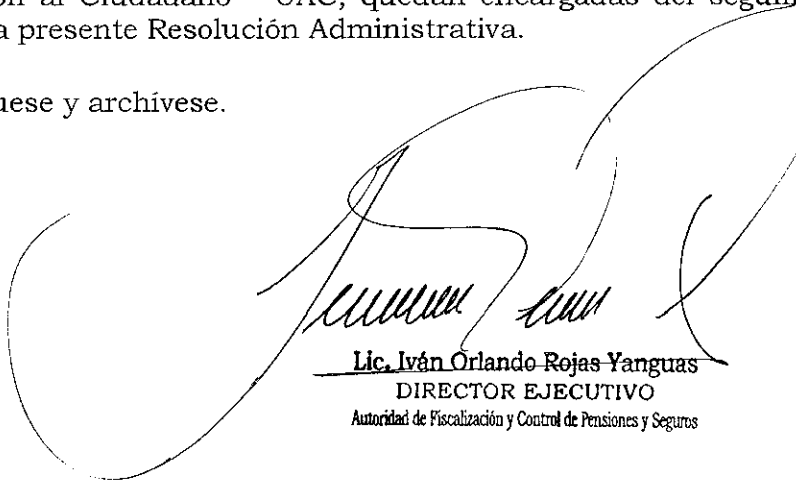
En caso del inciso c), los operadores del mercado de seguros deberán publicar en el día y en un lugar visible de sus oficinas, el horario continuo u otra modificación del horario o suspensión de actividades, cuando la determinación de cambio de horario o suspensión haya sido dada en el mismo día. Caso contrario deberá comunicar desde el día en que toma conocimiento, hasta la fecha en que se produce la modificación. Si la determinación de modificación fuera dada antes de los cinco días hábiles, deberá aplicarse los plazos descritos para el inciso b).

En el caso del inciso d), los operadores del mercado de seguros deberán tramitar la autorización ante la APS. Obtenida la misma deberán comunicar al público en general, usuarios, beneficiarios y asegurados a través de una publicación en un órgano de prensa de circulación nacional con cinco días hábiles de anticipación.

En el caso del inciso e) dicho aviso o comunicación no será necesaria mientras dure el estado de emergencia, sin embargo, pasado el mismo y durante la primera semana se deberá comunicar a la APS la regularización de las actividades”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Seguros - DS en coordinación con la Unidad de Atención al Ciudadano - UAC, quedan encargadas del seguimiento y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, notifíquese y archívese.


Lic. Iván Orlando Rojas Yanguas
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de _____ a Horas _____ del día _____
de _____ de _____ notifiqué con _____
de _____
fecha _____ emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a _____
a través de su _____



IRY/ACR/JVL/EFE



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

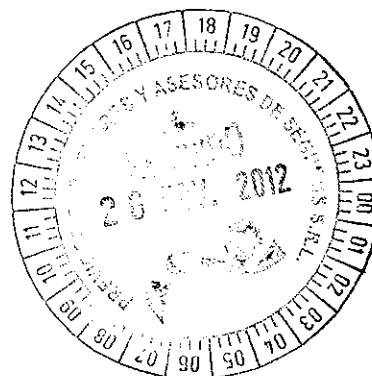
En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:10 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a IBERAN RE CORREDORES
INTERNACIONALES DE REASEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

Iberam re
corredores internacionales de reaseguros
NIT: 1030787026

RECIBIDO 26 NOV 2012

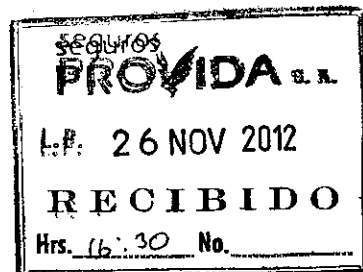
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:15 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a PREVICOR CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:30 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a SEGUROS PROVIDA S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:40 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a UGARTE Y MARTINEZ ASOCIADOS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL





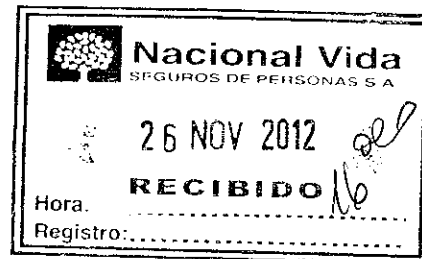
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:00 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a LATINA SEGUROS PATRIMONIALES S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:00 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a NACIONAL VIDA SEGUROS DE PERSONAS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



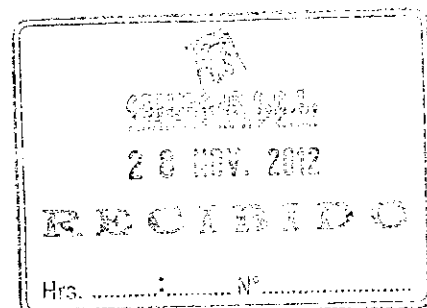
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 16:10 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CONSULTORES DE SEGUROS S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 15:05 del día 28-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CONSEGU S.R.L. CORREDORES
Y ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:42 del día 26-
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012- de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a LA VITALICIA SEGUROS Y
REASEGUROS DE VIDA S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

2688 12 NOV 26 17:47
 LA PAZ - BOLIVIA

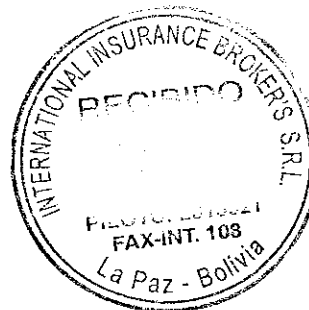
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:00 del día 26-
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012- de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a KIEFFER ASOCIADOS S.A.
CORREDORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



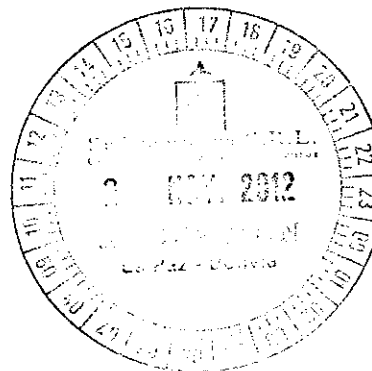
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 18:15 del día 26-
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012- de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a INTERNATIONAL INSURANCE
BROKERS S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:30 del día 26-
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012- de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a SUDAMERICANA S.R.L.
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



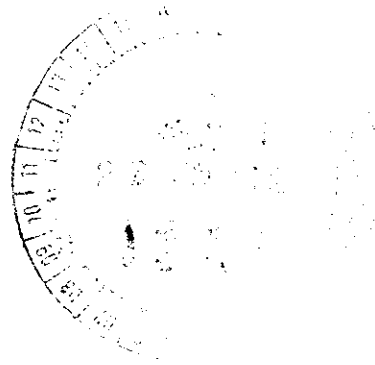
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:30 del día 26
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a PATRIA S.A. CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:05 del día 26
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a CONESA KIEFFER Y ASOCIADOS
 a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



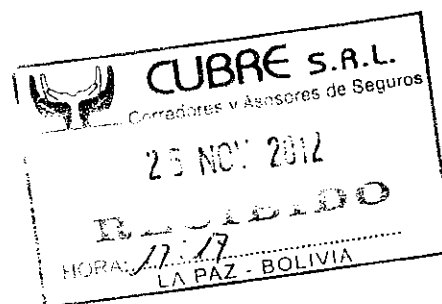
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:17 del día 26
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a ALIANZA COMPAÑIA DE
SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 17:17 del día 26
 de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a CUBRE S.R.L. CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



R.A
904



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LOCHABAMBA Horas 10:30 del día 26 -
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CORREDORA DE SEGUROS S.R.L.
CONSESO LTDA. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

26 NOV 2012
RECORRIDO

R. H
901



APS

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:00 del día 27
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a AON BOLIVIA S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

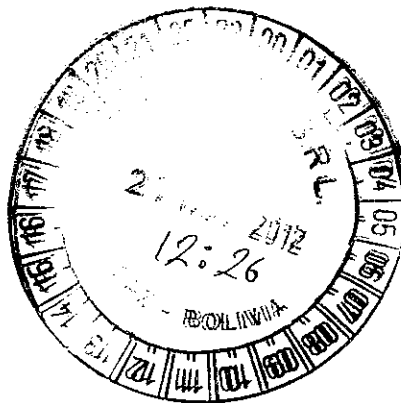
En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:00 del día 27
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a AON RE BOLIVIA S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:26 del día 27
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CORRESUR S.R.L.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:28 del día 27
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ACCES RE
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL





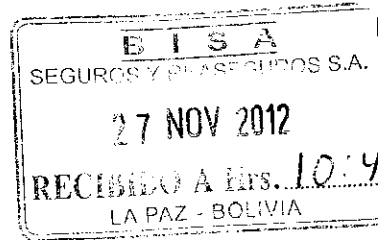
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 10:49 del día 27 -
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
a través de su

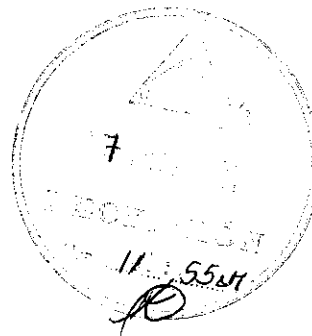
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:55 del día 27 -
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ALIANZA VIDA SEGUROS Y
REASEGUROS a través de su

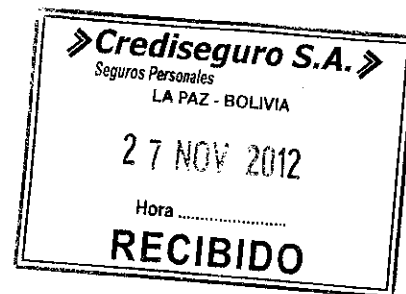
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:05 del día 27 -
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CREDISEGUROS S.A.
SEGUROS PERSONALES a través de su

REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 12:26 del día 27 -
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CORRESPUR S.R.L.
a través de su

REPRESENTANTE LEGAL



RA
904



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ Horas 15:30 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a INTERMED BROKERS
CORREDORES Y ASESORES a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

INTERMED BROKERS
Corredores y Asesores
de Seguros
Santa Cruz - Bolivia

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ Horas 15:45 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CONSEJEROS Y CORREDORES
DE SEGUROS BOLIVIA S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

CONSEJEROS Y CORREDORES
DE SEGUROS BOLIVIA S.R.L.

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ Horas 16:01 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a JUSTA S.R.L. CORREDORES
DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

Alejandro Salazar B.
C.I. 7125422 S.C.
JUSTA S.R.L.
CORREDORES DE SEGUROS
NIT: 1025247027
26-11-12

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 16:10 del día 26-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ROYAL BROKERS S.R.L.
CORREDORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

ROYAL BROKERS S R L
Corredores de Seguros
SC-26-11-12

20
904



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 16:20 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a BUPA INSURANCE (BOLIVIA) S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

Daniel
**BUPA INSURANCE
(BOLIVIA) S.A.**
20-11-2012

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 16:30 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a GENESIS BROKERS LTDA.
CORREDORAS DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

 **Génesis
BROKERS LTDA.**
CORREDORAS DE SEGUROS
[Signature]
26/11/12

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 17:26 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a G.Y.G. CORREDORA DE SEGUROS
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
RECEBIDO
8 de Nov de 2012
[Signature] 17:26
LENNY MAMANI

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 17:40 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a QUANTUM S.R.L. CORREDORES DE
SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
Quantum S.R.L.
Corredores de Seguros
26-11-2012

R.A
904



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 08:38 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ESTRATEGICA S.R.L.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

Estategica S.R.L.
Hora: 8:38
Fecha: 27-11-12
Juan Miguel Ruero

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 17:02 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a PUERTO SEGUROS S.R.L.
CORREDORES Y ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

Puerto Seguro
SRL
EC-27-11-2012
Hrs: 17:02

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:38 del día 28-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a CABEZAS S.R.L. CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

CABEZAS S.R.L.
Corredores y Asesores de Seguros
RECIBIDO
La Paz, 28 de 11 de 2012

11:38am

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 17:32 del día 28-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a HKA CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

HKA Corredores y Asesores de Seguros
Carlos N. Prochío Sosa
C.I. 4690776 SC
INSPECTOR DE SINIESTRO
28-11-12
17:32

RA
904



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 16:45 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a H.P. BROKERS CORREDORES Y
ASESORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

H.P. BROKERS
CORREDORES
Y ASESORES
DE SEGUROS
[Signature] 26/11/12

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 16:58 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a OLSA BOLIVIA CORREDORES
DE REASEGUROS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

OLSA BOLIVIA
Corredores de
Reaseguros S.A.
[Signature] 26/11/12

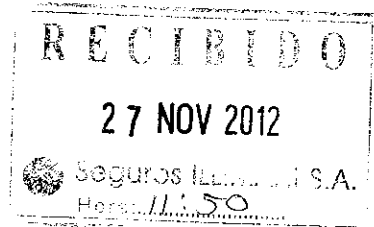
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de SANTA CRUZ a Horas 17:05 del día 26
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA Nº 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a A.E.C. FIDES BROKERS LTDA.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

A.E.C. FIDES BROKERS LTDA.
NIT: 1012173024
[Signature] 26/11/12

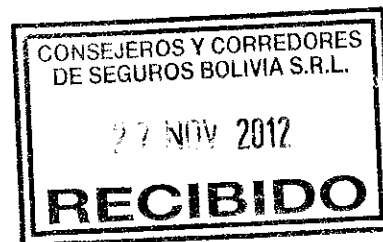
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 11:50 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a SEGUROS VILIMANI S.A.
 a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



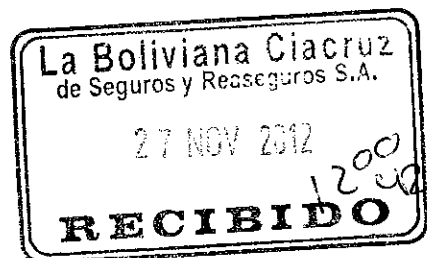
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:00 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a CONSEJEROS Y CORREDORES DE
SEGUROS BOLIVIA S.R.L. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



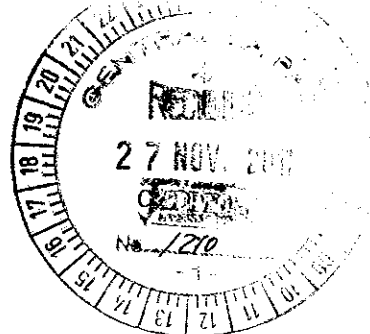
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:00 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a LA BOLIVIANA CIACRUZ DE
SEGUROS Y REASEGUROS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LAPAZ a Horas 12:10 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
 fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
 Pensiones y Seguros a SEGUROS Y REASEGUROS
CREDINEFORM INTERNATIONAL S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL





AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:05 del día 27
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a SAAVEDRA PACHECO
CORREDORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



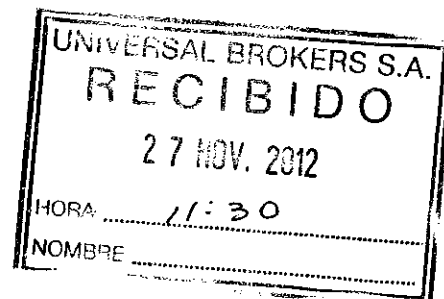
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:15 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a FORTALEZA SEGUROS Y
REASEGUROS S.A. a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



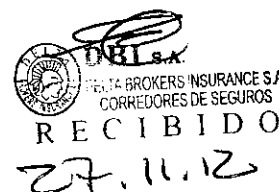
**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:30 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a UNIVERSAL BROKERS S.A.
a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 11:40 del día 27-
de NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012- de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a DELTA BROKERS INSURANCE S.A.
CORREDORES DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



R-A-
304



**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la Ciudad de La Paz a Horas 14:00 del día 26
de NOV de 2012 notifiqué con Resolución
Administrativa N° 897-2012 de
fecha 20-NOV-12 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a Corporación Boliviana de Seguros S.A.
S.A. S.A. a través de su
Representante Legal



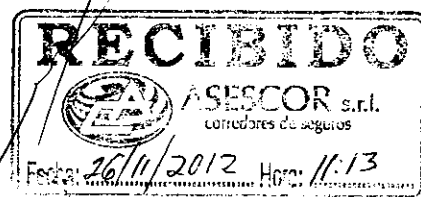
Dr. Pafae F. Orellana
GERENTE GENERAL
CBS LTDA. - ASESORES EN SEGUROS

R.A
904



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de COCHABAMBA a Horas 11:13 del día 26-
NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ASESCOR S.R.L. CORREDORES
DE SEGUROS a través de su
REPRESENTANTE LEGAL



AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS

En la Ciudad de LA PAZ a Horas 16:50 del día 30-
NOVIEMBRE de 2012 notifiqué con RESOLUCIÓN
ADMINISTRATIVA N° 904-2012 de
fecha 20-NOV-2012 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de
Pensiones y Seguros a ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE
ASEGURADORES a través de su
REPRESENTANTE LEGAL

